

**Acta de Instalación**

En el municipio de Atoyac Jalisco, siendo las 12:10 horas del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, la suscrita Alejandra Fabiola García Chávez, en mi carácter de Presidenta del Consejo Distrital Electoral XIX, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 128 de la calle Allende, colonia Centro, en este municipio, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo identificado de fecha 28 veintiocho de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral XIX del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales que componen el distrito electoral XIX, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Ciudadano Miguel Antonio Cruz Sánchez -----

Ciudadana Elizabeth Flores Velasco -----

Ciudadano Juan Antonio Romo Beltrán-----

Ciudadana Miriam Arleth Flores Chavarín -----

Ciudadana Luis Arturo Ramírez Vergara -----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que el ciudadano Miguel Antonio Cruz Sánchez, fue elegido

Arrianda

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constaté la presencia de cinco de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos el Consejero Presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, procedí a dar lectura al siguiente.-----

**Orden del día**-----

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
- 2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco; -----
- 3. Propuesta y aprobación del nombramiento de la ciudadana que fungirá como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco;-----
- 4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco;-----
- 5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco; y-----
- 6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

**Con relación al punto número uno;** en uso de la voz informé a los presentes que

Arriaga

el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum-----

**Con relación al punto número dos;** solicité a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Atoyac Jalisco; rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----

Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

**Con relación al punto número tres;** Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz al ciudadano Miguel Antonio Cruz Sánchez, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Municipales Electorales a la ciudadana Eugenia Isabel Salgado Bermudez, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco.-----

Acto seguido las y los Consejeros Municipales Electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo de la ciudadana Eugenia Isabel Salgado Bermudez -----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, el ciudadano Miguel Antonio Cruz Sánchez, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana Eugenia Isabel Salgado Bermudez, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día-----

**Con relación al punto número cuatro;** Continuando con el uso de la palabra al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Eugenia Isabel Salgado Bermudez, Secretario de dicho Consejo Municipal Electoral de Atoyac rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que la ciudadana respondió; Si, protesto.-----

Por lo que el Consejero Presidente le manifestó; si así lo hiciera que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

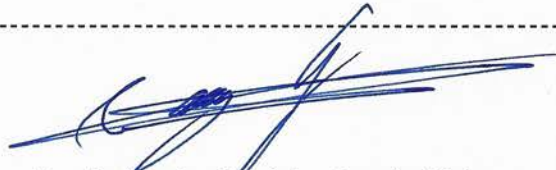
**Con relación al punto número cinco;** Continuando con el desarrollo de la sesión, la suscrita, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo

Municipal Electoral de Atoyac, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

**Con relación con el punto número seis;** Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Atoyac, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:20 doce horas y veinte minutos del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, constando la presente acta en **06 seis** fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----**Conste**



C. Alejandra Fabiola García Chávez

Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral XIX.



C. Miguel Antonio Cruz Sánchez

Consejero Presidente

Consejo Municipal Electoral de Atoyac



C. Eugenia Isabel Salgado Bermudez

Secretario Consejo Municipal Electoral

de Atoyac



C. Elizabeth Flores Velasco

Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral Atoyac




C. Juan Antonio Romo Beltrán

Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Atoyac

*Mariano A. A.*  
*[Signature]*

  
C. Luis Arturo Ramírez Vergara  
Consejero Propietario

  
C. Myriam Arleth Flores Chavarín  
Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral de Atoyac

Consejo Municipal Electoral de Atoyac



La presente hoja es la número 06 de 06, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Atoyac para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de fecha 30 de abril del dos mil veintiuno.